

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2023-00332 00

Agréguese al expediente el auto admisorio de fecha 31 de octubre de 2023, dentro del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante del demandado Jonathan Real López, que cursa en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía.

Así las cosas, se decreta la suspensión del presente proceso ejecutivo, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1º) de diciembre de 2023
Por anotación en estado N° **135** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

John Edwin Casadiego Parra

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536fa57f617bf3b19efb6998d4206add772c026b5b3b85297c590d5c9393c4ac**

Documento generado en 30/11/2023 12:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>